



RESOLUCIÓN N° 1341 DE 2019
(23 MAY 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO PARA EL SISTEMA DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y NO DOMESTICAS DE LA EDS AUTOMOTRIZ LA ESPERANZA LTDA, UBICADA EN LA CARRETERA NACIONAL FRENTE AL RAMAL DE URUMITA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1541 de 1978, 3930 de 2010, decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado deberá "prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el Decreto- Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1° que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

El Artículo 22.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente:

"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Los requisitos para el trámite del permiso de vertimientos son los siguientes:

"Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos.

El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.

10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
21. Derogado por el art. 9, Decreto Nacional 4728 de 2 de contingencia para la prevención y control de derrames, cuando a ello hubiera lugar.
22. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
23. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso" (...)

El procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos, está contenido en el Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 del 2015.

Por su parte, la norma es clara en definir en el Artículo 2.2.3.3.4.4 las situaciones en las cuales no se admiten vertimientos, y por tanto determina la norma que éstos no serán permitidos así:

- "1. En las cabeceras de las fuentes de agua.
2. En acuíferos.
3. En los cuerpos de aguas o aguas costeras, destinadas para recreación y usos afines que impliquen contacto primario, que no permita el cumplimiento del criterio de calidad para este uso.
4. En un sector aguas arriba de las bocanotas para agua potable, en extensión que determinará, en cada caso, la autoridad ambiental competente.
5. En cuerpos de agua que la autoridad ambiental competente declare total o parcialmente protegidos, de acuerdo con los artículos 70 y 137 del Decreto-ley 2811 de 1974.
6. En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación.
7. No tratados provenientes de embarcaciones, buques, naves u otros medios de transporte marítimo, fluvial o lacustre, en aguas superficiales dulces, y marinas.
8. Sin tratar, provenientes del lavado de vehículos aéreos y terrestres, del lavado de aplicadores manuales y aéreos, de recipientes, empaques y envases que contengan o hayan contenido agro químicos u otras sustancias tóxicas.
9. Que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen apto para todos los usos determinados en el artículo 9º del presente decreto.
10. Que ocasionen altos riesgos para la salud o para los recursos hidrobiológicos".

El Decreto 1076 de 2015, en el Artículo 2.2.3.3.5.4 hace referencia al Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos, y frente a esta materia dispone lo siguiente:

"Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación".

Finalmente, el Decreto 1076 de 2015, en el Artículo 2.2.3.3.5.7 sobre el otorgamiento del permiso de vertimientos dispuso que "La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución"

En el inciso segundo indica el término máximo por el cual la autoridad ambiental que conoce de la solicitud del permiso puede otorgar el mismo: "El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años".

En cuanto al Plan de Gestión de Riesgo para el manejo del Vertimiento, el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 del 2015, establece lo siguiente:

"Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación".

Que mediante Oficio presentado en la corporación de fecha diecisésis (16) de agosto de 2018 y recibido en la corporación el día diecisésis (16) de agosto de 2017, con radicado interno N° 703 del mismo año, el señor CESAR AUGUSTO RAMOS FRAGOZO, en su condición de Gerente de la estación de Servicio Automotriz La Esperanza Ltda, presento la solicitud del permiso de Vertimiento para el proyecto de venta de combustibles líquidos, localizado en Jurisdicción del Municipio de Villanueva – La Guajira.

Que esta Corporación liquido el cobro por servicios de seguimiento ambiental, elaborada el día 23 de agosto de 2017 por el valor de \$ 369.140 pesos.

Que mediante oficio radicado el día 10 de mayo de 2018, el señor CESAR AUGUSTO RAMOS FRAGOZO, en su condición de Gerente de la estación de Servicio Automotriz La Esperanza Ltda, presento el pago por los servicios otorgados por la corporación.

Que esta Corporación mediante Auto 745 de 23 de agosto de 2017, avoco conocimiento de la solicitud de permiso de vertimiento para proyecto de venta de combustibles, localizado en Jurisdicción del Municipio de Villanueva – La Guajira y ordeno a profesional especializado para evaluar dicha solicitud.

Que en cumplimiento del auto N° 745 de 23 de agosto de 2017, el funcionario comisionado en informe de visita, recibido con el Radicado interno INT – 6294 null de fecha 22 de noviembre de 2018 manifiesta lo que se describe a continuación:

(...)

OBSERVACIONES

La ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ LA ESPERANZA LTDA, está ubicada en la carretera nacional Vía Villanueva, Departamento de La Guajira, está representada por CESAR AUGUSTO RAMOS FRAGOZO.

La ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ LA ESPERANZA LTDA, es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera Colombo-Venezolana AYATAWACOOP, dicha Estación de Servicio realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores. La Estación de Servicio LA ESPERANZA LTDA, Comercializa Gasolina y ACPM. Cuenta con instalaciones construidas a su totalidad destinada para el área de administración.

La visita fue atendida por el propietario explicaron las actividades, la necesidad y la importancia de adquirir el permiso, obteniendo la siguiente información sobre su funcionamiento:

La estación cuenta con Una (1) islas para la comercialización de combustibles, los cuales son distribuidos por (2) surtidores por isla que están conectados a (2) tanques de almacenamiento. La isla cuenta con pisos en concretos con canales perimetrales.



Los residuos orgánicos que produce la estación de servicio, son depositados en canecas y llevados a un punto donde son recolectados por la empresa de aseo del Municipio.

Las aguas residuales domésticas (ARD) son generadas por (1) baños que se encuentra ubicado en el área administrativa, el cual está conectado a cajas de registro y luego a un pozo séptico.

Las ARnD estas provienen principalmente de la zona de islas y zona de almacenamiento de combustibles, las cuales son recolectadas por medio de canales perimetrales y conducidas hacia las trampas de grasas.

REVISIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

A continuación se citaran los aspectos técnicos considerados en la evaluación de la información aportada por la empresa y requerida por la normatividad para realizar el respectivo trámite.

Nombre y Localización del Predio, Proyecto, Obra o Actividad

La Estación de Servicio La Esperanza, como se citó anteriormente se encuentra ubicada en la Carretera Nacional que comunica al municipio de Villanueva frente al Ramal de Urumita, jurisdicción del Municipio de Villanueva.

VISTA SATELITAL DEL PROYECTO EDS LA ESPERANZA



Fuente: Google Earth

Costo del Proyecto, Obra o Actividad.

El peticionario reporta en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento que los costos de proyecto, obra o actividad son de \$ 116.000.000.

Fuente de Abastecimiento de Agua

La estación en uso de sus actividades se abastece mediante el acueducto municipal de Urumita, Guajira.

Características de las Actividades que Generan el Vertimiento

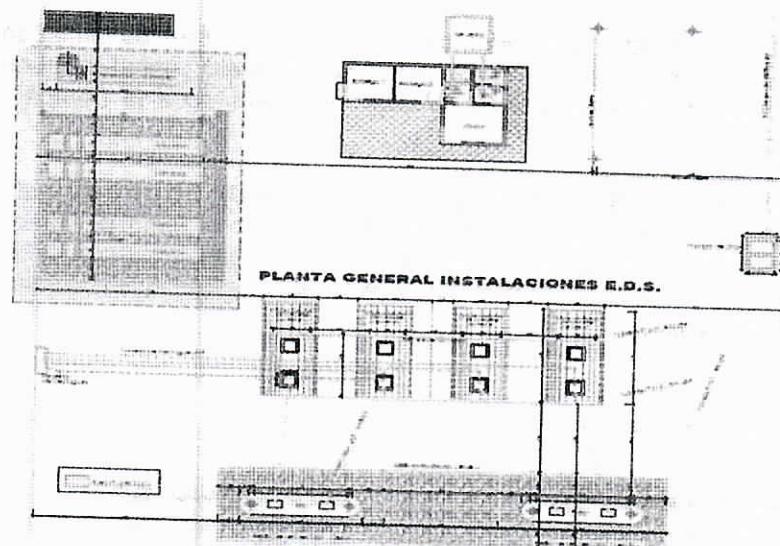
- **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS:** son las provenientes de las actividades domésticas de uso cotidiano de los baños, duchas y lavamanos existentes en la EDS.
- **AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS:** son aquellas que se produce de la actividad de lavado de zona de islas y zona de almacenamiento de combustible

Plano Donde se Identifique Origen, Cantidad y Localización Georreferenciada de las Descargas al Cuerpo de Agua o al Suelo.

Se adjuntó plano del diseño de las instalaciones sanitarias de la planta física de la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESPERANZA en el Municipio de Villanueva, el cual contiene diseño de las instalaciones sanitarias, área administrativa de la estación de servicio, cajas de registro, poza séptica, trampa de grasas y área proyectada donde se construirán dos lavaderos y zona de alineación y balanceo.

En las islas se tienen rejillas de recolección Metálica conectadas a trampa de grasas por tubería P.V.C de Ø4" que luego van hacia el campo de infiltración.

DISEÑO DE LA PLANTA EDS LA ESPERANZA



Nombre de la Fuente Receptora del Vertimiento

Teniendo en cuenta que el sistema de tratamiento es una poza séptica con campo de infiltración, que las aguas son tratadas por medio de las trampas de grasas y tienen como cuerpo receptor el suelo ubicado en predios de la estación de servicios.

Caudal de la Descarga

Caudal promedio de descarga de ARND es de 0.2431 litros/segundo (Agua Escorrentía en contacto con hidrocarburos generados en las zonas de las islas, zona de almacenamiento de combustibles.).

El caudal de ARD no es significativo solo existe un baño en la actualidad.

Frecuencia, Tiempo de la Descarga

El régimen de operación de la descarga de ARND es 8 horas/días, 30días/mes.

Tipo de Flujo de la Descarga

El flujo de la descarga es intermitente.

Caracterización Actual del Vertimiento Existente o Estado Final Previsto para el Vertimiento Proyectado

En la EDS LA ESPERANZA LTDA hasta el momento se estima una permanencia de una (1) persona, por lo anterior, se realizó la caracterización físicoquímica de las ARND y ARD por medio del laboratorio Nancy Flórez García S.A.S.

Ubicación, Descripción de la Operación del Sistema, Memorias Técnicas y Diseños de Ingeniería Conceptual y Básica, Planos de Detalle del Sistema de Tratamiento y Condiciones de Eficiencia del Sistema de Tratamiento

La EDS se encuentra localizada la Carretera Nacional que comunica al municipio de Villanueva frente Ramal de Urumita, jurisdicción del municipio de Villanueva entre las coordenadas Latitud: 10°33'57.72"N- Longitud: 73° 1'1.43"O.

En las instalaciones de la EDS, el agua lluvia de la cubierta de la zona de isla, es llevada al recolector de aguas lluvias, sin entrar en contacto con hidrocarburo, sin embargo, el agua de precipitación que cae sobre la superficie, es llevada por medio de un canal perimetral y posteriormente transportada por un tubo de 3 pulgadas hacia la trampa de grasas realizando así un tratamiento previo antes de ser vertidas al cuerpo receptor, en este caso el suelo.

Las aguas de escorrentía no contaminadas con hidrocarburos se separan de las aguas contaminadas con hidrocarburo y se dirigen al sistema de tratamiento mediante el uso de las siguientes estructuras.

CANAL PERIMETRAL: Construidos alrededor de las islas y la zona de almacenamiento de combustibles, sobre pavimento (concreto rígido) y lamina de acero, como primera medida de contención de un eventual derrame superficial, el cual va conectado a la trampa de grasas y posteriormente al cuerpo receptor.

CAJAS DE REGISTRO (PRE – POST TRATAMIENTO ARD - ARnD): Construidas antes y después de trampas de grasas, estas cajas tienen como finalidad facilitar la toma de muestras para la caracterización del vertimiento. Las aguas de escorrentía no contaminadas con hidrocarburos se separan de las aguas contaminadas con hidrocarburo y se dirigen al sistema de tratamiento mediante el uso de las siguientes estructuras.

Sus dimensiones son las siguientes:

Cajas de inspección Pre tratamiento	Caja de inspección post tratamiento (ARD - ARnD)
Ancho:0.40mt	Ancho:0.40 mt
Largo:0.40mt	Largo:0.40 mt
Profundidad:0.40 mt	Profundidad:0.36 mt
Diámetro Tubería:3"	Diámetro Tubería:3"

TRAMPA DE GRASAS: Utilizado para la separación del agua de escorrentía en contacto con hidrocarburo, proveniente de la zona de islas y zona de almacenamiento de combustibles.

Trampa de grasas

Pequeña estructura de 80 cm x 80 cm que permite la retención de sólidos y grasas ubicada en las instalaciones de la sala de lavado. (Para las aguas lluvias que entran en contacto con la sala).

Diseño de trampa de grasas:

$$V = b \times a \times h$$

$$V = 1,5 \times 2 \times 1$$

$$V = 3 \text{ metros cúbicos}$$

$$Trh = V/Q = 3 / 0,0002431 = 12.340 \text{ seg}$$

$$TRH = Vutil/Q = 2/0,0002431 = 8.227 \text{ horas}$$

Eficiencia del 67% condiciones normales.

Estructura De Retención (Tanque Decantación Digestión O Tanque Séptico)

Permite la reducción de las concentraciones de las aguas residuales No domésticas, mediante la estabilización de los caudales entrante, de esta forma el flujo de agua se estabiliza, $Vol = L \times A \times H$

$$Vol1 = 1,60 \times 1.83 \times 2,10 = 6,15$$

$$Vol2 = 1,60 \times 1.83 \times 1,45 = 4,24$$

$$VolT = 10,3 \text{ m}^3 \times 1000$$

$$QnD = vol/t$$

$$QnD = 10300/86400; Q = 0,12 \text{ LPS.}$$

$$Pr = Vol/Tiempo 0,7 / 0,821 = 0,85 \text{ días}$$

$$PR/Pr = 0,821/0,85 = 96\%$$

Campo De Filtración

Consisten en tuberías con orificios enterradas en la superficie del suelo, con el fin de distribuir el agua en el suelo.

$$A = \frac{0,00012 \frac{m^3}{dia}}{0,047 \frac{m}{dia} \times 1,8 \frac{m^2}{m}}$$

$$A = 0.0014 \text{ m}^2$$

Consideramos una disponibilidad de terreno para una longitud de zanja de 1 metros.

Coordinadas:

Cajas de Inspección Pre tratamiento: 10°33'57.29"N; 73° 1'1.74"O

Trampa de Grasas: 10°33'57.38"N; 73° 1'1.71"O

Pozo Séptico: 10°33'57.42"N; 73° 1'2.00"O

Campo de filtración: 10°33'57.50"N 73° 1'2.04"O

Concepto Sobre el Uso del Suelo

La secretaria de planeación municipal de Villanueva departamento de La Guajira certifica que la estación de servicio automotriz La Esperanza LTDA, Ubicada en la Carretera Nacional Frente Al Ramal De Urumita, presenta compatibilidad con los usos del suelo asignado en el esquema de Ordenamiento Territorial adoptado Por el Municipio mediante acuerdo 020 del 7 de septiembre de 2002.

Evaluación Ambiental del Vertimiento

Con el fin de identificar y evaluar los impactos ambientales que puede generar el vertimiento de las aguas residuales domésticas de la EDS, se realizó una evaluación ambiental del vertimiento teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Localización Georreferenciada del Proyecto, Obra o Actividad.

La EDS (Estación de servicio) se encuentra localizada en zona rural del municipio de Villanueva, Guajira, Georreferenciada con las coordenadas

Latitud: 10°33'57.72"N- Longitud: 73° 1'1.43"O

Memoria Detallada del Proyecto, Obra o Actividad que se Pretenda Realizar, con Especificaciones de Procesos y Tecnologías que serán Empleadas en la Gestión del Vertimiento.

Es un establecimiento en donde se llevan a cabo actividades de almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para vehículos automotores a través de equipos fijos (surtidores) que llena directamente los tanques de combustibles, dentro de la estación de servicios están ubicados baños para los usuarios y empleados de la EDS LA ESPERANZA Los cuales son generadores constantes tanto de aguas residuales domésticas como industriales. (No domésticas)

La estación de servicios LA ESPERANZA cuenta con:

- **ZONA ADMINISTRATIVA, HABITACION Y BODEGA**, Presenta un área con un índice de Ocupación de 0.28% con respecto al área del lote, está conformada por Container donde funcionan las oficinas, bodegas de almacenamiento y habitación.
- **ZONA DE SERVICIO**, presenta un área, conformada por una unidad sanitaria para el público.
- **ISLA CON SURTIDORES**, presenta islas así: Isla No 1 con surtidores para ACPM Y GASOLINA
- **ZONA DE TANQUES DE COMBUSTIBLES** : Presenta tanques de combustible así : Un (1) Tanque de Gasolina y Un (1) Tanque de ACPM
- **ZONA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y MANIOBRA**: presenta la mayor área del proyecto, con una extensión de un área con un índice de ocupación de 53.33 %.
- **ZONA VERDES Y JARDINES**: donde se pueden apreciar algunas plantas ornamentales



TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

Trampa De Grasa.

La trampa de sedimentos cumple la función de retener en buena parte los sólidos en suspensión y los sedimentables presentes en el agua de lavado de SALIDA DE BAÑOS automotores; dentro de su interior se construye una pantalla en concreto o mampostería para efectuar allí la retención.

DISEÑO DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN

Campo de infiltración

Consiste en una serie de trincheras angostas y relativamente superficiales rellenasadas con una medio poroso (normalmente grava).

Localización

Este localizado aguas abajo de los tanques sépticos de la EDS Con suelos cuyas características permiten una absorción del agua residual que sale de los tanques sépticos a fin de no contaminar las aguas subterráneas.

Información Detallada sobre la Naturaleza de los Insumos, Productos Químicos, Formas de Energías Empleadas y los Procesos Químicos y Físicos utilizados en el Desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad que genera el Vertimiento.

La operación principal de la estación de servicio comienza con el llenado de los estanques subterráneos de almacenamiento de combustible; y la posterior venta de estos combustibles a los usuarios finales, mediante el llenado de los estanques de los automóviles o vehículos mayores. En general, el combustible se entrega a las estaciones de servicio en camiones-tanques.

Los insumos y materias primas utilizadas en las estaciones de servicio, son los siguientes:

Diferentes tipos de combustibles.

Energía eléctrica.

Útiles de aseo

Kit básico de salud ocupacional

Predicción y Valoración de los Impactos, que puedan Derivarse de los Vertimientos Generados por el Proyecto Siempre y Cuando no Exista el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) para la Cuenca y/o el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Asociado.

La fuente receptora es el suelo, por tanto la valoración de los impactos se realizó recorrido de campo para el levantamiento de información primaria y se tomó la secundaria del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de Villanueva.

- Identificación, Valoración y Evaluación de Impactos Ambientales y Socioeconómicos.
 - a) Identificación de impactos: Por medio de la herramienta de trabajo Matriz de Identificación de Impactos en la fase de operación del proyecto: Descarga de productos, distribución por tuberías, incendios, derrames de combustibles, limpieza de los tanques, mantenimiento de equipos y tanques, evacuación de desechos, emisión de gases, venta de combustibles, emisión de ruidos, cambios de equipos, roces y choques de vehículos, limpiezas de superficies, encendido de vehículos. Factores ambientales Medio físico (suelo: relieve y topografía, capacidad agrícola, ocupación del suelo y contaminación del suelo aire: confort sonoro, nivel co2 y nivel del polvo), Medio Biótico (flora: vegetación natural fauna: Movilidad de especie y paisaje: calidad paisajística) Medio socioeconómico(Aspecto socioeconómico: Incidencia social del proyecto, empleo, seguridad e integridad física, alteración en el entorno e impacto sobre infraestructura pública), Signos (el signo del impacto hace alusión al carácter Beneficioso + o Adverso -)
 - b) Valoración y Evaluación de Impactos: la calificación es cualitativa y cuantitativa, El impacto ha sido medido en base a una serie de atributos tales como: extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, acumulación y periodicidad. La valoración estará comprendida en una escala entre 0 a 3 grados. Las categorías de la matriz de valoración de impactos son: Grado 0 (No significativo), Grado 1(Ligero), Grado 2 (Mediano), Grado 3 (Alto).

Manejo de los Residuos Asociados a la Gestión del Vertimiento

- a) Las medidas de prevención de la contaminación dicen relación con métodos de minimización de la generación de residuos. Para ello se emplea Reducción en la fuente, reutilización y reciclaje, en las actividades de las estaciones de servicio se pueden realizar reducciones en la fuente y eventualmente reciclaje, pero sólo fuera del establecimiento.

- b) *Procedimientos operacionales: protección sobrelleñado usar equipos de protección contra el sobrelleñado: válvulas de sobrelleñado automáticas, sistema de alarmas, o válvulas de bola flotante.*
- c) *Manejo de materias primas y Residuos: Segregación de todos los residuos que se generan, de manera de minimizar el costo de disposición y la posibilidad de reciclar y reusar; Uso de aceites de alto rendimiento y de larga duración. Educación al consumidor para realizar los cambios de lubricantes cuando es necesario y no prematuramente; Los contenedores de aceite vacíos pueden ser utilizados para recolectar y almacenar los fluidos en base a petróleos que se usan en los automóviles, incluidos los aceites usados, líquido de frenos y transmisión. Estos contenedores no se deben usar para recolectar solventes; Las piezas metálicas u otras piezas que han estado en contacto con lubricantes, deben ser almacenadas en contenedores cerrados o en áreas del establecimiento protegidas de lluvias o acumulación de aguas. En lo posible los contenedores deben almacenarse sobre una carpeta de cemento con sistemas de contención y recolección de líquidos; El almacenamiento de los residuos debe estar en áreas cubiertas para prevenir la humedad y las filtraciones y Los solventes usados pueden ser reciclados fuera del establecimiento.*
- d) *Medidas de Prevención para Residuos Específicos: Aceites Usados Las medidas de prevención específicas, con carácter de obligatoriedad, son: Nunca disponer los aceites usados con la basura domiciliaria, en los sistemas de Alcantarillado o en tierra. No usar aceite usado para controlar el polvo; Almacenar y rotular adecuadamente; y Mantener los contenedores de aceites en buen estado para evitar pérdidas. Las medidas de prevención específicas, con carácter de recomendación, son: Segregar los diferentes residuos con contenidos de aceites, y segregar de otros residuos Reciclar; Usar aceites de alto rendimiento y de larga duración; y Educar al consumidor para realizar los cambios de lubricantes cuando es necesario y no prematuramente. Segregar. Los contenedores están apropiadamente segregados si no se mezclan los residuos; se debe utilizar un contenedor exclusivo para aceites usados, y para materiales contaminados. Solventes Los métodos de eliminar o reducir la generación de solventes usados, incluyen: Eliminar la necesidad de usar solventes; Buscar un adecuado sustituto al solvente; Minimizar las pérdidas asociadas con el uso de solventes; Segregar, reciclar, y recuperar el solvente usado; y Almacenar los solventes usados apropiadamente. Lavado de Vehículos Las medidas de prevención incluyen: Eliminar los solventes halogenados y aromáticos del lavado de vehículos; Separar los residuos líquidos del área de lavado de automóviles, de los residuos líquidos proveniente del lavado de pisos; y En los casos de estaciones de servicio que cuentan con sistemas automáticos de lavado, deben minimizar los residuos mediante sistemas de recuperación de agua por filtración y eliminación de sólidos. Existen en el mercado sistemas de reciclaje con 100% de recuperación. Lavado de Pisos Para reducir los residuos líquidos generados en la limpieza del establecimiento, se recomienda utilizar métodos "secos" para el lavado de las áreas de trabajo, por ejemplo estropajos, escobas, trapos, etc., y así reducir la generación de aguas contaminadas. Métodos secos de limpieza Para pequeños derrames, usar toallas industriales las cuales deberán ser finalmente tratadas como residuo peligroso y entregar a terceros para su disposición. Para derrames medianos, usar absorbentes para retener temporalmente el líquido mientras se limpia; posteriormente trasvasar el líquido a un contenedor apropiado, y luego limpiar con una toalla; y Para derrames de aceites, usar estropajos hidrófobos para limpiar los derrames, y reciclar el aceite recuperado almacenando en contenedores rotulados como "residuos de aceites". Si aún queda líquido utilizar toallas para limpiar; y finalmente si aún queda algo en los pisos, limpiar con jabón y agua.*

Descripción y Valoración de los Proyectos, Obras y Actividades para Prevenir, Mitigar, Corregir o Compensar los Impactos sobre el Cuerpo de Agua y sus Usos o al Suelo.

Una vez identificados y valorados los impactos se contemplaran e implementaran unas medidas de manejo ambiental, las cuales están orientadas a ser de prevención y Corrección. Por medio de plan de prevención y mitigación de impactos, plan de manejo de desechos peligrosos y no peligrosos, plan de contingencias y plan de rehabilitación de áreas afectadas.

Possible Incidencia del Proyecto, Obra o Actividad en la Calidad de Vida o en las Condiciones Económicas, Sociales y Culturales de los Habitantes del Sector o de la Región en donde Pretende Desarrollarse y Medidas que se Adoptarán para Evitar o Minimizar Efectos Negativos de Orden Socio Cultural que puedan Derivarse de la Misma.

En la fase de Operación se generarán plazas de trabajo directamente para el personal que labora en la estación, pero también habrá otros ingresos por el movimiento comercial colateral como es el caso de algunos negocios informales de carácter ambulante. Como impacto negativo está el riesgo de producirse un incendio con graves perjuicios para la población vecina y próxima a la estación de servicio. Debido a que la estación de servicio está ubicada junto a una vía de doble carril desde la

cual se conectarán tanto la entrada como salida de vehículos, el riesgo de que suceda un accidente será por: exceso de velocidad, por mala maniobra y/o mal estacionamiento sumado a ello el alto tráfico permanente y especialmente de transporte pesado que podrían causar choques o atropellamientos. Los impactos serán adversos, con probabilidades bajas siempre y cuando se tomen las medidas preventivas, con tendencia de temporal a permanente.

- a) **Plan De Relaciones Comunitarias:** Este plan establece las actividades y procedimientos que permitan mantener buenas relaciones con la población circundante a la estación de servicio. **Objetivo Apoyar a las actividades sociales de la comunidad circundante a la estación de servicio y en situaciones de emergencia que se puedan presentar.**

Documentos y/o Formatos Anexos

- **Ficha técnica del plan de prevención y mitigación de impactos, plan de manejo de desechos peligrosos y no peligrosos, plan de contingencias y plan de rehabilitación de áreas afectadas y Plan De Relaciones Comunitarias**
- **Matriz de identificación y Valoración de impactos ambientales**

Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento

Teniendo en cuenta los términos de referencia para la elaboración del plan establecido en la Resolución 1514 de 2012, el cual tendrá como objetivo la ejecución de medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua o suelos asociados a acuíferos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento; el documento presentado por la EDS contiene lo siguiente:

- **Generalidades:** antecedentes, alcances y marco legal. La formulación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimiento incorpora las acciones y procedimientos que se implementaran para prevenir, evitar, reducir o corregir las fallas que puedan presentarse en el sistema de gestión y tratamiento de las aguas residuales impidiendo el tratamiento o vertimiento de acuerdo a los criterios normativos vigentes.
- **Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento (localización del proyecto y características del sistema de tratamiento).**
- **Análisis de riesgo del sistema de tratamiento:** análisis de riesgo interno (tecnológico) del sistema de vertimiento identificación de los riesgos en el sistema de tratamiento se realizará en base a cada una de las etapas del proceso (Incendios, Explosión, Escape de vapores tóxicos(si existen), Fallas estructurales, Fallas de equipos y sistemas, Corto circuito) valoración de la probabilidad de amenazas (Frecuente 5, probable 4, Ocasional 3, Remoto 2 y improbable 1) – severidad del daño (insignificantes 1, leves 2, graves 3, y catastróficas 4), probabilidad(Riesgo aceptable-verde, Riesgo Tolerable-Amarillo y Riesgo critico- Rojo) evaluación (incendios y explosión-Riesgo tolerable, Escape de vapores tóxicos(si existen) y corto circuito-Riesgo Aceptable, Fallas estructurales y Fallas de equipos y sistemas-Riesgo Critico)
- **Análisis de riesgos externos (socio-naturales) del sistema de vertimiento :**Los riesgos son medidos en base a la amenaza y vulnerabilidad que puedan tener estos en sistema de tratamiento de aguas residuales Descripción de la amenaza(Movimientos sísmico, Deslizamiento de tierra, Inundaciones, Epidemias o Plagas, Descargas eléctricas, Atentados, Asaltos, Robos, Desórdenes civiles y Incursión Guerrillera),valoración de la probabilidad de amenazas (Frecuente 5, probable 4, Ocasional 3, Remoto 2 y improbable 1) – severidad del daño (insignificantes 1, leves 2, graves 3, y catastróficas 4), probabilidad(Riesgo aceptable-verde, Riesgo Tolerable-Amarillo y Riesgo critico- Rojo) evaluación(Movimientos sísmicos, Deslizamiento de tierras, atentados y Incursión Guerrillera- Riesgo Tolerable-Amarillo, Inundaciones- Riesgo critico- Rojo, Epidemias o Plagas, Descargas eléctricas, Asaltos – Robos y Desórdenes civiles- Riesgo aceptable-verde)
- **Análisis De Riesgo Por El Vertimiento De Aguas Sin Tratar Sobre El Medio Natural:** Las aguas residuales generadas son de tipo industrial. Por lo tanto las posibles amenazas que podría causar una vulnerabilidad y por ende se estaría generando un riesgo. Descripción de la amenaza(Aumento de materia orgánica en donde cae el vertimiento, Aumento de posibles vectores trasmisores de enfermedades a las personas, Sanciones por parte de la autoridad ambiental por no cumplir con la norma ambiental de Colombia, Afectación al medio biótico y abiótico del entorno en el punto de vertimiento y Generación de malos olores en cercanías al punto de vertimiento) valoración de la probabilidad de amenazas (Frecuente 5, probable 4, Ocasional 3, Remoto 2 y improbable 1) – severidad del daño (insignificantes 1, leves 2, graves 3, y catastróficas 4), probabilidad(Riesgo aceptable-verde, Riesgo Tolerable-Amarillo y Riesgo critico- Rojo) evaluación (todas presentan Riesgo critico-Rojo)
- **Medidas de prevención y mitigación de riesgos asociados al sistema de gestión del vertimiento:** se implementarán las siguientes Medidas:



Medida 1. Manejo de productos químicos de limpieza

Medida 2. Manejo de combustibles.

Medida 3. Mantenimientos de equipos y instalaciones.

Medida 4. Medida de desechos peligrosos

Medida 5. Medida de desechos no peligrosos

Medida 6. Medida de las aguas residuales tratadas en las trampas de grasas

Medida 7. Manejo de situaciones de emergencias

Medida 8. Rehabilitación de áreas afectadas

Medida 9. Relaciones Comunitarias

- **Protocolos de emergencia y contingencia:** Manejo de situaciones de emergencia(Objetivo de la medida: cumplir con las medidas de contingencia que permitan enfrentar cualquier situación de emergencia, Tipo de Medida: Correctiva, Acciones: brindar inducciones al personal sobre la aplicación del plan de contingencias, Realizar simulacros anuales en el participen trabajadores y unidades de auxilio en los temas de derrames y control de incendios, Disponer de un plano en el que se exhiba las rutas de evacuación, el cual debe permanecer visible para el público y trabajadores. Indicadores: Numero de inducciones/ tiempo de implementación del PMA, Numero de simulacros realizados/Numero de simulacros planificados y al termino de 45 días se dispone de un plano de evacuación, Responsable : Propietario y administrador)
- **Plan de rehabilitación de áreas afectadas:** Este plan está enfocado a la recuperación de las condiciones originales de las áreas afectadas por las actividades de la estación de servicio, aun no se han presentado situaciones de emergencia o contaminación en la estación de servicio.(Medida de Rehabilitación de áreas afectadas, Objetivo de la medida es recuperar áreas contaminadas por actividades E/S, Tipo de medida preventiva, Acciones: Realizar una evaluación de los daños ambientales ocasionados para conocer el porcentaje de afectación y contar con los servicios de profesionales para definir medidas de remediación de factores ambientales y sociales ocasionados.
- **Sistemas de seguimiento y evaluación del plan:** permitirá conocer el estado actual y los avances realizados de la EDS en la aplicación de medidas preventivas y de control para reducir los riesgos del sistema de tratamiento de las aguas residuales, para esto se implementará los formatos de cumplimiento de medidas preventivas y de mitigación - de cumplimiento de plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos – de entrega de avances en la aplicación del plan de la EDS.
- **Profesionales responsables de la formulación del plan.**
- **Actualización y vigencia del plan:** será la misma del permiso y debe actualizarse teniendo en cuenta los cambios en los procesos o actividades desarrolladas en las EDS y el sistema de tratamiento.
- **Anexos y planos:** glosario, Uso del suelo, plano de ubicación, CD de datos, Evaluación ambiental del vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento.
- **Bibliografía.**

OTRAS CONSIDERACIONES

Manual de operación de las trampas de grasa del sistema de recolección de aguas no domésticas de las Estaciones de Servicio Automotriz La Esperanza Ltda.

Las estaciones cuentan con piso de concreto y canales perimetrales de recolección, las cuales están conectadas a una tubería subterránea que a su vez conduce a unas cajas en concreto tipo trampa de grasa, donde se hará la recolección de las aguas mezcladas con trazas de combustibles, Luego 'pasa a un campo de infiltración por gravedad.

Además se contemplan actividades como el monitoreo y control de combustible, la medidas, los materiales de recolección de derrames superficiales, manejo de aguas residuales industriales, limpieza de las estructuras que hacen parte del sistema de recolección de aguas no domésticas, procedimiento para la limpieza de trampas de grasa, procedimiento después de la recolección por parte del gestor y anexos (registros fotográficos).

CONCLUSIONES Y/O CONSIDERACIONES

1. Que la Dirección Territorial Sur, recibió solicitud del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales No Domésticas para la Estación de Servicio Automotriz La Esperanza Ltda.



2. Que mediante el Auto N° 745, se avoca conocimiento de la solicitud de permiso de vertimiento para el sistema de las aguas residuales de la EDS La Esperanza Ltda ubicada en el Municipio de Villanueva sobre la Carretera Nacional frente al Ramal de Urumita.
3. Que para la evaluación del documento soporte de la solicitud, el día 05 de junio del 2018, personal técnico de la Territorial del Sur, practicó visita de inspección ocular a la EDS.
4. Que las aguas residuales generadas son de tipo doméstico, las cuales son conducidas a una poza séptica como sistema de pretratamiento para luego ser vertidas al subsuelo
5. Que las aguas residuales no domésticas caen al canal perimetral, para luego ser conducidas a la trampa de grasas y al finalizar al campo de infiltración.
6. Que las Aguas residuales no domésticas en la visita de impacción no se logró evidenciar color aparente desagradable y Vectores infecciosos.

Después de practicada la visita de inspección al sitio donde funciona la estación, leído y evaluado minuciosamente el documento enviado como soporte a la solicitud del permiso; se emite el presente **Concepto Técnico**:

Se considera ambientalmente viable otorgar el **Permiso de Vertimiento para el Sistema de las Aguas Residuales Domésticas y No domésticas** a favor de la Estación de Servicio Automotriz LA ESPERANZA Ltda Ubicada en la Carretera Nacional que comunica al municipio de Villanueva frente Ramal de Urumita, jurisdicción del municipio de Villanueva, por el término de **cinco (05) años**, renovables al vencimiento del mismo, previa evaluación de la autoridad ambiental.

La EDS Automotriz LA ESPERANZA Ltda, es un proyecto que muestra como actividad principal la venta de hidrocarburos como principal servicio, aplica de manera estricta la normatividad expedida por el Ministerio de Minas y Energía MME, situación que le permite que sus clientes tengan la seguridad de un buen servicio y buen producto dentro del sector productivo y social de todo el país. En el área de la EDS existen dos (2) punto objeto del permiso de vertimientos ya que las entregan por infiltración en el suelo:

PUNTO N°	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84	DESCRIPCIÓN DEL VERTIMIENTO
1	10° 33' 57,72'' N 73° 1' 1,71'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico ARD de baños del área administrativa, duchas y lavamanos de la EDS La Esperanza. Aguas Tratadas en pozo séptico, como pretratamiento. Vertimiento al suelo
2	10° 33' 57,5'' N 73° 1' 2,04'' W	Salida de aguas residuales de tipo No Doméstico ARND proveniente del lavado de la zona perimetral de la isla y zona de almacenamiento. Aguas Tratadas en trampas de grasas como pretratamiento. Vertimiento a campo de infiltración.

RECOMENDACIONES

En razón a lo anterior y en virtud de que son funciones de esta Corporación la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales, y promover y ejecutar adecuadamente acciones contra las afectaciones ambientales, se recomienda:

1. Autorizar el vertimiento al suelo de las aguas residuales recolectadas en la poza séptica de tipo doméstico ARD y de las aguas residuales de tipo no domésticos ARND en el campo de infiltración sean vertidas exclusivamente al suelo son las únicas aprobadas en esta evaluación.

PUNTO N°	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84	DESCRIPCIÓN DEL VERTIMIENTO
1	10° 33' 57,72'' N 73° 1' 1,71'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico ARD de baños del área administrativa, duchas y lavamanos de la EDS La Esperanza. Aguas Tratadas en pozo séptico, como pretratamiento. Vertimiento al suelo
2	10° 33' 57,5'' N 73° 1' 2,04'' W	Salida de aguas residuales de tipo No Doméstico ARND originadas del lavado de la zona perimetral de la isla y de almacenamiento. Aguas Tratadas en trampas de grasas como pretratamiento. Vertimiento a campo de infiltración.

2. La EDS debe realizar anualmente la caracterización de las aguas residuales teniendo en cuenta los parámetros exigidos en la normatividad ambiental vigente, es decir (1) monitoreo anual, la primera se realizaría a finales del presente año y así sucesivamente hasta el vencimiento del permiso.

3. Que por ninguna circunstancia la Estación de Servicio Automotriz La Esperanza puede vertir las ARD y/o ARnD provenientes de la EDS a fuentes superficiales de agua.
4. Que los residuos sólidos (lodos contaminados) y líquidos (aguas residuales) generados tanto en la poza séptica como en las trampas de grasas se le debe de realizar un tratamiento y/o disposición final adecuado de acuerdo a lo establecido en el Plan presentado, en el caso de disposición final por medio de un gestor autorizado, se deberá contar con la certificación emitida por la empresa gestora, dicho documento debe aportarse ante la Corporación.
5. La EDS deberá presentar ante CORPOQUAJIRA un informe anual sobre los avances de cumplimiento del Plan y demás obligaciones establecidas.
6. En el momento de las visitas de seguimiento Corpoguajira realizará la revisión de las planillas de mantenimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas acogidas en el Acto Administrativo que otorgue el respectivo permiso.

(...)

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOQUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de vertimiento para el sistema de las aguas residuales domésticas y no domésticas con descarga al suelo a la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESPERANZA LTDA, localizada en las coordenadas geográficas 10° 33' 57,72'' N 73° 1' 1,71'' W y 10° 33' 57,5'' N 73° 1' 2,04'' W en jurisdicción del Municipio de Villanueva, identificada con Nit 825002926 -7, cuyo representante legal es el señor CESAR AUGUSTO RAMOS FRAGOZO, identificado con cedula de ciudadanía No 5.174.499 expedida en el municipio de urumita, – La Guajira, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: El Permiso que se otorga en este Acto Administrativo se establece por el término de cinco (5) Años, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CORPOQUAJIRA podrá a través del Laboratorio Ambiental de la entidad, realizar muestreos periódicos de las aguas residuales para verificar el cumplimiento de las normas establecidas en esta materia. Así mismo en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESPERANZA LTDA, identificado con Nit 825002926 -7, cuyo representante legal es el señor CESAR AUGUSTO RAMOS FRAGOZO ,identificado con cedula de ciudadanía No 5.174.499 expedida en el municipio de urumita, deberá dar estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas en la información allegada y evaluada, a la normatividad ambiental que esta y entre en vigencia e igualmente a aquellas que surjan de las visitas de seguimiento ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente y además:

1. Autorizar el vertimiento al suelo de las aguas residuales recolectadas en la poza séptica de tipo doméstico ARD y de las aguas residuales de tipo no domésticos ARND en el campo de infiltración sean vertidas exclusivamente al suelo son las únicas aprobas en esta evaluación.

PUNTO Nº	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84	DESCRIPCIÓN DEL VERTIMIENTO
1	10° 33' 57,72'' N 73° 1' 1,71'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico ARD de baños del área administrativa, duchas y lavamanos de la EDS La Esperanza. Aguas Tratadas en pozo séptico, como pretratamiento. Vertimiento al suelo
2	10° 33' 57,5'' N 73° 1' 2,04'' W	Salida de aguas residuales de tipo No Doméstico ARND originadas del lavado de la zona perimetral de la isla y de almacenamiento. Aguas Tratadas en trampas de grasas como pretratamiento. Vertimiento a campo de infiltración.

2. La EDS debe realizar anualmente la caracterización de las aguas residuales teniendo en cuenta los parámetros exigidos en la normatividad ambiental vigente, es decir (1) monitoreo anual, la primera se realizaría a finales del presente año y así sucesivamente hasta el vencimiento del permiso.



3. Que por ninguna circunstancia la Estación de Servicio Automotriz La Esperanza puede vertir las ARD y/o ARnD provenientes de la EDS a fuentes superficiales de agua.
4. Que los residuos sólidos (lodos contaminados) y líquidos (aguas residuales) generados tanto en la poza séptica como en las trampas de grasas se le debe de realizar un tratamiento y/o disposición final adecuado de acuerdo a lo establecido en el Plan presentado, en el caso de disposición final por medio de un gestor autorizado, se deberá contar con la certificación emitida por la empresa gestora, dicho documento debe aportarse ante la Corporación.
5. La EDS deberá presentar ante CORPOGUAJIRA un informe anual sobre los avances de cumplimiento del Plan y demás obligaciones establecidas.
6. En el momento de las visitas de seguimiento Corpoguajira realizará la revisión de las planillas de mantenimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas acogidas en el Acto Administrativo que otorgue el respectivo permiso.
7. En el evento de cesión del presente permiso el permisionario, deberá contar con la autorización por parte de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"

PARÁGRAFO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar y la suspensión del permiso otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESPERANZA LTDA, identificado con Nit 825002926 -7, cuyo representante legal es el señor CESAR AUGUSTO RAMOS FRAGOZO, identificado con cedula de ciudadanía No 5.174.499 expedida en el municipio de Urumita, deberá informar inmediatamente a CORPOGUAJIRA cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgado el presente permiso de vertimientos, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.

ARTICULO SEXTO: CORPOGUAJIRA, podrá ordenar visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permisionario.

ARTICULO SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia y el desconocimiento de las prohibiciones y obligaciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, constituye causal de revocatoria del mismo, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar por infracción de las disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la dirección Territorial sur de esta Corporación, notificar al Representante Legal del ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESPERANZA LTDA o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO DÉCIMO: Por la dirección Territorial sur de esta Corporación, notificar personalmente o por aviso al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira, o a su apoderado.

ARTICULO DÉCIMO

PRIMERO: El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia, deberá publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO DÉCIMO

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

23 MAY 2019

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los,

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: C. zerata
Revisor: E. quintero
Revisor: J. Barros